



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Yo el Sr. D. Juan de
Juan María Puerta Vec. de esta Ciu. puesto
ala disposición de V.S. con todo respeto = Dice
q. con el motivo de haver Construido un Mo-
lino de Aceite en las Casas de su Abitaçion
y estas estar contiguas del Brazal de ter-
cia es necesario poner un Canal sobre
dho Brazal, p. q. se conduzcan las aguas
vucias de el referido molino del Rio; y no pu-
diendo practicar esta operacion sin la
competente licencia de V.S. p. tanto con
y qual respeto llega a solicitarla, en inte-
riferencia q. de ello no se sigue perjuicio
a tercero alguno; Cuya m. d. espera de la
granosera de V.S. q. en ello recibirá favor
q. v. p. r. e. reconocera t. p. r. e.

Juan, mar. Puerta

Puerta

Porca 6. de Noviem. de 1773 =

Informe el Sr. D. Andres Ferrer, en razon de
la peticion de esta parte y lo se traia para su
resolucion; asi lo acordó la Ciudad Doña =

Benavente

